

QUINTERO, 06 MAR. 2014

VISTOS:

El Certificado Nº09 de fecha 23 de enero de 2014, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 8 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don ANDRÉS ALEXANDRO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA;

Lo dispuesto en el Artículo Nº4 de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;

Las Atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal para que realice trabajos de mejoramientos en la Sala de Estimulación Chile Crece Contigo, bajo subordinación del Departamento de Desarrollo Comunitario; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y, don ANDRÉS ALEXANDRO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA, RUT [REDACTED] para que efectue trabajos de mejoramiento en la Sala de Estimulación Chile Crece Contigo, ubicada en Loncura.
- 2.- REGIRÁ el presente contrato a contar del 13 de enero al 18 de enero de 2014 reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- IMPÚTESE el gasto al ítem 21405 Administración de Fondos con cargo al Programa "Chile Crece Contigo", en la modalidad de intervención al Desarrollo Infantil en el ítem "Maestros y Jornales".

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dideco
- 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Adm. de Personal

MCP/YGS/MAT/XMC/jcf.-


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 8 de enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie 1916 de Quintero y don ANDRÉS ALEXANDRO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don ANDRÉS ALEXANDRO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA, quien efectuara trabajos de mejoramiento en la Sala de Estimulación Chile Crece Contigo, ubicada en Loncura.

SEGUNDO: La Unidad técnica a cargo de la ejecución del presente contrato es la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) mensuales, menos el 10% de impuesto, proporcionales a los días trabajados, previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 13 de enero hasta el 18 de Enero de 2014, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

QUINTO: Don ANDRÉS ALEXANDRO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA, se compromete a efectuar trabajos de mejoramiento en la Sala de Estimulación Chile Crece Contigo, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don ANDRÉS ALEXANDRO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SÉPTIMO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputará al ítem 21405 Administración de Fondos con cargo al Programa "Chile Crece Contigo", en la modalidad de intervención al Desarrollo Infantil en el ítem: "Maestros y Jornaleros".

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato consta de nueve cláusulas y se firma en original y tres copias, una declara recibir en este acto don ANDRES ALEXANDRO GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA, su entera satisfacción.

Para constancia firman:

ANDRÉS GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA
PRESTADOR DE SERVICIOS

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/MAT/XMC/jcf.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO